FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 253/2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 53/2018 Y CONTRATO Nº 54/2018, A FAVOR DE LAS EMPRESAS BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACIÓN".

Asunción, 22 de Setiembre de 2018

VISTO: La Nota elevada por el Girador del Comando de Operaciones de Defensa Interna, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicita de ampliación del 20 % del Contrato Nº 53/2018 con la empresa **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** y del Contrato Nº 54/2018 con la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2018 "**Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación**".

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 36 /18 de fecha 19 de Setiembre de 2018, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del monto del **Contrato Nº 53/2018** y **Contrato Nº 54/2018** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2018 "**Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación**".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFAA. COMANDANCIA

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, al siguiente cuadro:

Monto de la Ampliación del Contrato N° 53/2018 BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 540 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 16.590.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 16.590.000.-**

Monto de la Ampliación del Contrato N° 54/2018 DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 540 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 5.765.555.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 5.765.555.-**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Desígneseles al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la adenda al contrato respectivo.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares